

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC150VPR/2022, de 3 de junio de 2022, por la que se convoca el proceso de constitución y ampliación de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales para el curso 2022-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001 (BOE de 13 de abril); Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), y siendo necesaria la creación de bolsas de trabajo para cada área de conocimiento de la Universidad, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio, del procedimiento para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 17 de junio de 2014 (BOUCA N° 172, de 20 de junio de 2014), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021 (BOUCA N° 348, de 17 de enero de 2022),

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, realizar la convocatoria para formar parte de la bolsa de trabajo de Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales, en las áreas de conocimiento de la Universidad de Cádiz indicadas en Anexo I de esta convocatoria.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencias,
(Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29)
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Manuel Antonio García Sedeño

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Fecha	03/06/2022 13:49:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Página	1/15	

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca el proceso de elaboración de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino, en adelante PSI, por necesidades temporales en las áreas de conocimiento de la Universidad de Cádiz relacionadas en el Anexo I. Asimismo, en el enlace <https://personal.uca.es/convocatorias-de-bolsas-de-psi/> pueden consultar los criterios de afinidad aplicables al área, según el baremo establecido.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; Ley 12/2011, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley Andaluza de Universidades; Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada; los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio, del procedimiento para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 17 de junio de 2014 (BOUCA N° 172, de 20 de junio de 2014), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021 (BOUCA N° 348, de 17 de enero de 2022), en adelante Reglamento de Necesidades Docentes Sobrevenidas.

1.2. En aplicación de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se garantizará que de cada diez contratos que se realicen de PSI, al menos uno se oferte a las personas aspirantes que, habiendo superado la puntuación mínima establecida en el punto 1 del apartado 6 del Reglamento de Necesidades Docentes Sobrevenidas, estén incluidos en el cupo de reserva de personas con discapacidad.

1.3. En el caso de concurrir algunas de las causas previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, las personas afectadas deberán solicitar y tener resuelta la compatibilidad con anterioridad a la firma del correspondiente contrato.

Aquellas personas cuya actividad principal sea desarrollada en alguna de las administraciones que conforman el sector público deberán solicitarla ante su correspondiente administración.

Aquellas personas cuya actividad principal sea desarrollada en la Universidad de Cádiz podrán descargar los modelos necesarios a través del siguiente enlace <https://personal.uca.es/wp-content/uploads/2020/10/Solicitud-compatibilidad-UCA.pdf>.

1.4. La contratación del PSI por necesidades temporales se realizará bajo la modalidad del contrato de interinidad para desempeñar funciones docentes.

1.5. El contrato incluirá una cláusula en la que se exprese que la relación se extinguirá tan pronto desaparezcan las necesidades docentes que justificaron su contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Fecha	03/06/2022 13:49:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Página	2/15	

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria, quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente, se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo correspondiente para proceder a la firma del contrato, en su caso.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión de una titulación universitaria de Grado o equivalente, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Doctorado, o de la justificación acreditativa de haber solicitado alguna de las titulaciones anteriores y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

g) No estar afectado/a de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley, sólo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en dicha Ley.

h) Aquellas solicitudes que pertenezcan a la bolsa de trabajo vigente que ahora es objeto de ampliación, no se podrán presentar a ésta al encontrarse ya incluidas en la misma, a no ser que en la bolsa originaria no hubieran alcanzado un mínimo de diez puntos en la puntuación obtenida al sumar los bloques I, II, III y IV del baremo, en cuyo caso sí podrán presentarse.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Fecha	03/06/2022 13:49:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Página	3/15	

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz y accesible desde la siguiente dirección: <https://bolsasustitutos.uca.es>

3.2. El plazo de presentación de solicitudes, a través de <https://bolsasustitutos.uca.es>, comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la web del Área de Personal, publicándose a su vez el plazo de finalización de presentación de las mismas.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.3.1. Copia del documento nacional de identidad; pasaporte; número de identidad de extranjero o tarjeta de identidad de extranjero, en vigor (anverso y reverso).

3.3.2. Curriculum vitae en el que consten expresamente todos los méritos a valorar.

3.3.3. Copia del título académico exigido (anverso y reverso) o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

En todos los casos, cuando se trate de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento profesional del título dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor/a de Universidad, cuando así proceda. Esta documentación será expedida por el Ministerio con competencias en la materia o bien, cuando se trate del título de Doctor, por la Universidad que hubiese otorgado la declaración de equivalencia.

3.3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar su inclusión en el cupo de reserva de personas con discapacidad, de acuerdo con el apartado 3 del Anexo I del Reglamento de Necesidades Docentes Sobrevenidas. En este caso, deberán adjuntar en la plataforma de presentación de solicitudes la documentación oficial acreditativa de su grado de discapacidad seguidamente a su documento nacional de identidad, así como comunicar tal circunstancia el mismo día de la presentación de su solicitud a la dirección de correo electrónico: seleccion.pdi@uca.es.

3.3.5 Acreditación fehaciente de los méritos alegados de acuerdo con el baremo y los justificantes documentales que se deban aportar, según el Reglamento de Necesidades Docentes Sobrevenidas. Esta documentación deberá presentarse en castellano, bien por ser el idioma en que ha sido expedida o junto a traducción jurada, no siendo necesaria la compulsión de las copias de los documentos que se presenten, bastando la declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a las personas aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Toda documentación deberá presentarse completa, en los términos y con el formato requerido por la plataforma de presentación de solicitudes recogida en el apartado 3.1 de las presentes bases de convocatoria.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos e introducidos hasta la fecha fin del plazo establecido en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. En la solicitud aparece el apartado “Disponibilidad” en cuanto a “dedicación”, “turno” y “campus”. Dicho apartado es meramente informativo, no siendo vinculante a la hora del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Fecha	03/06/2022 13:49:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Página	4/15	

llamamiento.

Se adjunta en la presente convocatoria, como guía para las personas interesadas, tanto el baremo establecido (Anexo II), como el listado de documentos que deben adjuntar las personas aspirantes para la valoración de los méritos (Anexo III).

3.3.6 Una misma persona podrá presentar su solicitud de inclusión en un máximo de cuatro bolsas de sustitución.

4. PROCEDIMIENTO

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Área de Personal el listado provisional de admitidos y excluidos. A éstos últimos se les dará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de solicitudes a cuyo fin, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos de la convocatoria. Este plazo de subsanación de solicitudes podrá reducirse a cinco días hábiles en aplicación del trámite de urgencia.

4.2. Realizada la valoración de solicitudes por parte de los Departamentos, se publicará en la página web del Área de Personal un listado provisional con el resultado de la misma, abriéndose un plazo de diez días hábiles para presentación de alegaciones por parte de las personas aspirantes a través de la plataforma habilitada para ello, pudiéndose acortar dicho plazo a cinco días por razones de urgencia.

4.3. Resueltas las alegaciones por parte de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y aprobadas, en su caso, la valoración realizada en la bolsa de sustitución, se publicarán en la web los resultados definitivos de las valoraciones de las solicitudes presentadas. Contra esta resolución de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

4.4. Una vez resuelta la presente convocatoria se constituirá la bolsa de sustitución, en las que serán incluidos todas aquellas personas aspirantes del listado definitivo de valoración cuya puntuación, obtenida al sumar los bloques I, II, III y IV del baremo, haya alcanzado el mínimo de puntos recogidos en el Anexo I para cada bolsa en virtud de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo I del Reglamento de Necesidades Docentes Sobrevenidas.

4.5. Las personas aspirantes incluidas en la bolsa de sustitución serán ordenadas en función de la puntuación obtenida.

Las incluidas en la ampliación de las bolsas de sustitución serán ordenadas en función de la puntuación obtenida, situándose a continuación de las solicitudes anteriormente incluidas en la bolsa originaria.

4.6. Las personas aspirantes que integren el cupo de reserva de personas con discapacidad ocuparán en la bolsa el orden que corresponda en función de la puntuación obtenida conforme a lo indicado en los apartados anteriores. No obstante, de cada diez contratos de Profesorado Sustituto Interino que se realicen, se garantizará que al menos uno se oferte a las personas aspirantes que, habiendo superado la puntuación mínima, estén incluidos en el cupo de reserva de personas con discapacidad. En este caso el contrato se ofertará al aspirante con mayor puntuación de entre los incluidos en el citado cupo de reserva de la correspondiente bolsa de sustitución.

Para la determinación de la bolsa a la que corresponde el contrato a realizar de entre las personas aspirantes del cupo de reserva de personas con discapacidad, se seguirá el orden alfabético del nombre de las áreas de conocimiento correspondiente a las bolsas de sustitución, comenzando cada año por la letra resultado del sorteo anual celebrado en las convocatorias de la Administración General de Estado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Fecha	03/06/2022 13:49:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Página	5/15	

4.7. En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el Apartado 6.3. del Reglamento de Necesidades Docentes Sobrevenidas.

4.8. Surgida la necesidad de contratación, el aspirante de la bolsa dispondrá de dos días laborables para personarse en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz al objeto de formalizar el correspondiente contrato, o para renunciar al mismo a través de correo electrónico. Expirado dicho plazo improrrogable, el interesado decaerá en su derecho. Seguidamente se contactará con el siguiente aspirante, repitiéndose idéntico procedimiento.

4.9. Los contratos redactados no tendrán efectos económicos y administrativos anteriores a la firma de los mismos. En ningún caso las personas propuestas podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

4.10. En el caso de que un aspirante incluido en la bolsa renunciara a una oferta de contratación, será trasladada al último lugar de la bolsa de sustitución correspondiente, con independencia del orden que ocupase inicialmente. Si dicha renuncia fuera por causas justificadas podrá, previa solicitud por escrito, volver a la posición de la bolsa en la que se encontraba a la finalización de las causas que justificaron la renuncia. Se considerarán causas justificadas aquellas sobrevenidas, no voluntarias, y que imposibiliten a la persona aspirante ser contratada, tales como enfermedad, parto, el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, etc. Será también causa justificada el desempeño de otro trabajo o disfrute de beca en la Universidad de Cádiz. En cualquier caso, dicha causa deberá ser justificada documentalmente.

Si la persona aspirante renunciase dos veces, ya sea a una oferta de contrato o a un contrato formalizado, se procederá a su exclusión de la bolsa.

4.11. Las personas aspirantes serán excluidas de la bolsa de trabajo por los siguientes motivos, señalados en el apartado 8 del Anexo I del Reglamento de Necesidades Docentes Sobrevenidas:

- a. A petición propia.
- b. Cuando se compruebe la falsedad de alguno de los méritos alegados.
- c. En caso de dos renunciaciones, ya sea de oferta de contratación o de un contrato ya formalizado.
- d. En caso de informe negativo del Departamento para un candidato previamente contratado. En este caso, el Departamento elevará informe motivado y justificado al Vicerrectorado competente en materia de personal, donde se articulará el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador.

4.12. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del Reglamento de Necesidades Docentes Sobrevenidas, esta convocatoria de bolsas de trabajo para las áreas de conocimiento indicadas en el Anexo I, extingue las anteriormente vigentes, excepto en el caso de ampliación extraordinaria de bolsas.

5. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Fecha	03/06/2022 13:49:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Página	6/15	

Contratación, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Fecha	03/06/2022 13:49:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Página	7/15	

ANEXO I. LISTADO DE ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO (CURSO 2022/2023)

Cod.	DEPARTAMENTO	Cod.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PUNTUACIÓN MÍNIMA
C101	MATEMATICAS	15	ANALISIS MATEMATICO	10 puntos.
C102	ANATOMIA PATOLOGICA, BIOL. CELULAR, HIST. DE LA CIENCIA, MED. LEGAL Y FOR. Y TOX.	20	ANATOMIA PATOLOGICA	10 puntos.
C140	INGENIERIA EN AUTOMATICA, ELECTRONICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES	35	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	10 puntos.
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLICA	60	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	30 puntos.
C137	INGENIERIA INFORMATICA	75	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	10 puntos.
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	65	CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	30 puntos.
C154	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION Y CONSTRUCCIONES NAVALES	83B	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION (Radioelectrónica) ¹	10 puntos.
C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	95	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	10 puntos.
C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	20 puntos.
C154	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION Y CONSTRUCCIONES NAVALES	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	30 puntos.
C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	10 puntos.
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	10 puntos.
C124	MEDICINA	183	DERMATOLOGIA	15 puntos.
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195A	DIDACTICA DE LA LENGUA Y SU LITERATURA (LENGUA EXTRANJERA: ALEMAN)	10 puntos.
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195I	DIDACTICA DE LA LENGUA Y SU LITERATURA (LENGUA EXTRANJERA: INGLES)	10 puntos.
C133	DIDACTICA	200	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	10 puntos.

8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Fecha	03/06/2022 13:49:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Página	8/15



Cod.	DEPARTAMENTO	Cod.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PUNTUACIÓN MÍNIMA
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	10 puntos.
C150	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	20 puntos.
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	10 puntos.
C140	INGENIERIA EN AUTOMATICA, ELECTRONICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES	250	ELECTRONICA	10 puntos.
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA	10 puntos.
C146	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	10 puntos.
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	305	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	15 puntos.
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305A	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	10 puntos.
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	20 puntos.
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA	10 puntos.
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLICA	410	FISIOLOGIA	30 puntos.
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIOTERAPIA	10 puntos.
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	430	GEOGRAFIA FISICA	10 puntos.
C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DEL ARTE Y DE AMERICA	465	HISTORIA DEL ARTE	20 puntos.
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	485	HISTORIA MEDIEVAL	20 puntos.
C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DEL ARTE Y DE AMERICA	490	HISTORIA MODERNA	20 puntos.
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	495	INGENIERIA AEROESPACIAL	10 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Fecha	03/06/2022 13:49:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Página	9/15



Cod.	DEPARTAMENTO	Cod.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PUNTUACIÓN MÍNIMA
C140	INGENIERIA EN AUTOMATICA, ELECTRONICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES	520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	10 puntos.
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA	10 puntos.
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	540	INGENIERIA HIDRAULICA	15 puntos.
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	545A	INGENIERIA MECANICA	10 puntos.
C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	10 puntos.
C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	30 puntos.
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590A	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS (Específica)	10 puntos.
C101	MATEMATICAS	595	MATEMATICA APLICADA	10 puntos.
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	600A	MECANICA DE FLUIDOS	20 puntos.
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLICA	615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	30 puntos.
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	635	MUSICA	10 puntos.
C123	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGIA	645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	20 puntos.
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	10 puntos.
C104	CIRUGIA	653	OTORRINOLARINGOLOGIA	10 puntos.
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	705	PRODUCCION VEGETAL	10 puntos.
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	720A	PROYECTOS DE INGENIERIA ¹	10 puntos.
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	10 puntos.
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA	20 puntos.
C137	INGENIERIA INFORMATICA	800	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	10 puntos.
C104	CIRUGIA	817	UROLOGIA	10 puntos.

¹Bolsas AMPLIACIÓN de Profesorado Sustituto Interino:

De acuerdo con el Apartado 10 del Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 junio de 2014, por el que se establecen los procedimientos para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Fecha	03/06/2022 13:49:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Página	10/15



la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz, los Departamentos podrán solicitar la apertura extraordinaria de las bolsas para su ampliación antes de la finalización del período de vigencia en los siguientes casos:

- a. Que no haya aspirantes disponibles en la bolsa, ya sea por estar contratados o por haber renunciado a un contrato ofrecido.
- b. Que las necesidades previstas para el año académico en curso no puedan ser cubiertas con el número de aspirantes disponibles.

A las bolsas de AMPLIACIÓN:

PODRÁN PRESENTARSE:

- Nuevas solicitudes que no estuviesen incluidos en las bolsas originarias correspondientes a cursos anteriores.
- Solicitudes que estando en dicha bolsa originaria no alcanzaran un mínimo de diez puntos en la puntuación obtenida al sumar los bloques I, II, III y IV del baremo.

NO PODRÁN PRESENTARSE:

- Solicitudes incluidas en la bolsa originaria que alcanzaran un mínimo de diez puntos en la puntuación obtenida al sumar los bloques I, II, III y IV del baremo.

Cuando se resuelvan estas áreas, las personas aspirantes de nueva inclusión se situarán a continuación de los componentes de las bolsas originarias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Fecha	03/06/2022 13:49:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Página	11/15	

ANEXO II. BAREMO APLICABLE

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA				
1.1	Doctorado	0	5	10
1.2	Máster Oficial	0	3,5	7
1.3	Licenciatura o Grado	0	2,5	5
1.4	Diplomatura	0	1,5	3

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	0	6 puntos por curso completo	12 puntos por curso completo
2.2	Otra docencia en centros universitarios	0	0,5 puntos por cada 100 horas	1 punto por cada 100 horas

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	0	Hasta 2 puntos por libro	Hasta 4 puntos por libro
3.2	Artículo en revistas	0	Hasta 2 puntos por trabajo	Hasta 4 puntos por trabajo
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	0	Hasta 1 punto por capítulo	Hasta 2 puntos por capítulo

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		NO AFÍN	AFÍN	TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	0	0,5 puntos por año completo	1 punto por año completo
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	0	0,5 puntos por año completo	1 punto por año completo

BLOQUE V. VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)		
5.1	Otros méritos docentes, investigadores o de gestión	Hasta 10 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Fecha	03/06/2022 13:49:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Página	12/15



BLOQUE VI. MÁXIMA ACREDITACIÓN DE PROFESORADO ALCANZADA		FACTOR DE PONDERACIÓN
6.1	Colaborador	1,1
6.2	Ayudante Doctor	1,3
6.3	Contratado Doctor	1,4
6.4	Títular de Universidad	1,5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Fecha	03/06/2022 13:49:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Página	13/15	

ANEXO III. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE INCLUSIÓN EN LAS BOLSAS DE SUSTITUCIÓN

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA		
1.1	Doctorado	Copia del título o resguardo oficial de haberlo solicitado. <i>(Dentro de esta sección solo se podrá incluir una titulación, por lo que en caso de poseer más de un título no será necesaria su inclusión)</i>
1.2	Máster Oficial	
1.3	Licenciatura o Grado	
1.4	Diplomatura	

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	Deberán presentarse los documentos siguientes: - Vida Laboral. - Copia de Hoja o Certificado de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función. - Copia de Certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o de la Secretaría General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos. <i>(No se admitirán como acreditación Planes Docentes o documentos similares)</i>
2.2	Otra docencia en centros universitarios	- Copia de Certificado emitido por la autoridad académica responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables)</i>

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
3.2	Artículo en revistas	Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Fecha	03/06/2022 13:49:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Página	14/15	

3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.
-----	---	---

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
-----------------------------------	----------------------------------

4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	Deberá aportarse: - Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. - Documentación acreditativa de la actividad desarrollada.
4.2	Becas/contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (Homologadas FPI/FPU)	Certificación o credencial de becario en la que se indique el organismo financiador, temática y fechas de inicio y final del periodo de beca. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables)</i>

BLOQUE V. VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
--	----------------------------------

5.1	Otros méritos docentes, investigadores o de gestión	Justificación documental de otros méritos no incluidos en ninguno de los apartados anteriores del baremo.
-----	---	---

BLOQUE VI. MÁXIMA ACREDITACIÓN DE PROFESORADO ALCANZADA	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
---	----------------------------------

6.1	Colaborador	Copia del documento de acreditación, con mención de la Rama de Conocimiento correspondiente. <i>(Dentro de esta sección solo se podrá incluir una acreditación, por lo que en caso de poseer más de una no será necesaria su inclusión)</i>
6.2	Ayudante Doctor	
6.3	Contratado Doctor	
6.4	Titular de Universidad	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Fecha	03/06/2022 13:49:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D43IDBZ6IZKE5UEMUG77TC4	Página	15/15

